



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 200-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Informe Legal N° 290-2022-UNDC/OAJ-ERS, en relación al trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor CORDERO VICENTE CLOTILDE NANCY, por el monto de S/ 1,500.00 soles, por haber prestado el Servicio de Organización de Evento en la Ceremonia de entrega de Diplomas de Grados de Bachiller y Títulos realizado el día 09 de setiembre del 2022, realizado en el Auditorio de la Casa de Cultura de la Sede de la Universidad Nacional de Cañete – UNDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 171-UNDC- 2022/OC/VPDC, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNDC, solicita el reconocimiento de deuda a favor de CORDERO VICENTE CLOTILDE NANCY por haber realizado el servicio de organización de evento de la CEREMONIA DE ENTREGA DE DIPLOMAS DE GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULOS, ejecutado el 09 de setiembre de 2022 en el Auditorio de la Casa de la Cultura – Sede Académica de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME N° 780-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento en Calidad de Órgano Encargado de Contrataciones comunica que, el área usuaria ha recibido el Servicio de Organización de Evento de Ceremonia de entrega de Diplomas de Grados de Bachiller y Títulos realizado el día 09 de setiembre del 2022, realizado en el Auditorio de la Casa de Cultura de la Sede de la Universidad Nacional de Cañete - UNDC, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) a favor de la Persona Natural: CLOTILDE NANCY CORDERO VICENTE.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 290-2022-UNDC/OAJ –ERS, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda reconocer el pago a favor de CORDERO VICENTE CLOTILDE NANCY, por el monto de S/ 1,500.00 soles, teniendo en cuenta que se encuentra acreditada la realización de la prestación, ello sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que incumplieron los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos para contrataciones de ésta naturaleza.

Que, mediante INFORME N° 464 -2022-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 07 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la asignación presupuestal por el importe total de S/ 1.500.00 soles, para gestionar con el trámite de reconocimiento de deuda por el servicio de organización de eventos a solicitud de la Oficina de Comunicaciones, el mismo que es derivado a la Dirección General de Administración mediante INFORME N° 425 - 2022 - UNDC/OPP/P., de fecha 10 de octubre de 2022.

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado es que involucran prestaciones recíprocas, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones de pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado reconoce que los proveedores son agentes que



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 200-2022-DGA-UNDC

colaboran con las entidades al satisfacer sus necesidades de bienes, servicios y obras, pero dicha colaboración implica un pago; en ese sentido se debe señalar que, si la Universidad obtuvo una prestación por parte de doña CORDERO VICENTE CLOTILDE NANCY, éste tendría derecho a exigir que la entidad le reconozca el pago respectivo.

Que, en el presente caso, de la lectura de los informes precedentes se advierte que doña CORDERO VICENTE CLOTILDE NANCY, habría prestado efectivamente sus servicios por el monto de S/ 1.500.00 soles, por lo que corresponde realizar el pago, ya que de lo contrario se estaría incurriendo en la figura de enriquecimiento sin causa previsto por el artículo 1954° del Código Civil, que establece que: **"Aquel que se enriquece indebidamente a expensa de otro está obligado a indemnizarlo"**.

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales, procede en certificar según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Específica	Monto	CCP
RDR	0012	2.3.27.999	S/ 1.500.00	0000000868

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER excepcionalmente y por última vez, el pago por reconocimiento de deuda por el monto S/ 1.500.00 soles a favor del proveedor CORDERO VICENTE CLOTILDE NANCY, por haber prestado el Servicio de Organización de Evento en la Ceremonia de entrega de Diplomas de Grados de Bachiller y Títulos, ejecutado el día 09 de setiembre del 2022, realizado en el Auditorio de la Casa de Cultura de la Sede Académica de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos a través de la Secretaria Técnica del PAD, ejecute las acciones que correspondan para el deslinde de las presuntas responsabilidades que hubiere a lugar

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área usuaria realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución tramitando ante la Unidad de Contabilidad el expediente completo (Recibo por Honorario, factura, boleta y conformidad) para el pago del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería para su cumplimiento, según corresponda de acuerdo a Ley y a la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración